(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

Santa Rita 23 Julio de 2.026.-

Señor: Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Dirección General de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

En mi carácter de Responsable de UOC de la Municipalidad de Santa Rita, en marco a la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 21/2026 "Mantenimiento y Reparación de Herramientas Menores" ID 487789**, me dirijo a Ud. respecto a la siguiente observación.

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos
Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario
Se visualiza en el SICP, que el monto adjudicado es "cero", se solicita subsanar.-

Criterios de evaluación inconsistentes
Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario
Se verifica inconsistencia, en el punto de los Requisitos Documentales para la evaluación de la experiencia, y de la Capacidad Técnica (patente comercial) se solicita subsanar a través de un Informe Rectificatorio y la aprobación de un Acto Administrativo.-

- Respecto a este punto, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación realizó el análisis de las ofertas en estricto cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Dichos criterios fueron aplicados correctamente durante el proceso de evaluación, conforme se encuentra desarrollado en el Informe de Evaluación, específicamente en la foja **N.° 34,** extremo que puede verificarse con la captura de pantalla donde se evidencia la correcta aplicación del criterio correspondiente.

CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: "LOS OSKR GROUP" con RUC N° 3263273-8. ----------

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: ----------

- Contar con la capacidad para proveer bienes requeridos en tiempo y conforme a las EETT requerida. ----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	LOS OSKR GROUP
	Cumple/No Cumple
Patente comercial al día 2026	Cumple

CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: "LOS OSKR GROUP" con RUC N° 3263273-8. ----------

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: ----------

- Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado y que cuenta con personal calificado para la ejecución de los servicios licitados. ----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	LOS OSKR GROUP
	Cumple/No Cumple
Declaración Jurada de contar con personal calificado para realizar los servicios y cumplir con los servicios requerido en tiempo y forma segun plan de entrega	Cumple

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

No obstante, al momento de la elaboración del Informe de Evaluación se incurrió en un error material de digitación, consistente en la duplicación involuntaria de un mismo criterio de evaluación dentro del documento. Este error responde exclusivamente a un aspecto de forma y transcripción documental, sin que ello haya incidido en el análisis técnico efectuado por el Comité de Evaluación, ni haya modificado el resultado de la evaluación o la aplicación de los criterios previstos en el PBC.

En ese sentido, resulta importante señalar que la duplicación del texto no generó confusión alguna en el procedimiento de evaluación ni implicó la incorporación de un criterio distinto o adicional a los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por el contrario, la evaluación fue desarrollada sobre la base de los criterios previamente definidos en el PBC, respetándose en todo momento los principios que rige los procedimientos de contratación pública.

En consecuencia, el error advertido constituye una mera equivocación formal de digitación, carente de efectos sustanciales sobre la validez del Informe de Evaluación y del procedimiento de selección, por cuanto no alteró el contenido del análisis realizado ni afectó los derechos de los oferentes o el resultado final del proceso.

Por todo lo expuesto, esta Entidad Contratante solicita que el presente punto sea tenido por debidamente aclarado, considerándose subsanada la observación formulada, y que se continúe con la tramitación del procedimiento, procediéndose a la publicación de la correspondiente adjudicación.

Atentamente.

NAIDA BRAVO ORTEGA
Responsable de U.O.C